

47.a ESCRITO SOLICITANDO LA REDENCION ORDINARIA REMITIDA AL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

Juzgado de Vigilancia penitenciaria núm.

AL JUZGADO

D/Dña.....,interno/a en el Centro Penitenciario de....., y cuyas demás circunstancias personales ya constan en el expediente penitenciario, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho,

DIGO

Que por medio del presente escrito vengo a solicitar la aplicación de la redención ordinaria a la que tengo derecho según lo establecido en la legislación correspondiente. Todo ello en base a las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. Que me encuentro destinado en el Departamento de

SEGUNDA. Que no he recibido resolución alguna del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria por la que se me haya aprobado propuesta de redención ordinaria a penas por el trabajo, a la que tengo derecho por el desempeño de mis trabajos de limpieza (*poner los destinos que se tengan o los trabajos y actividades desempeñadas*) que realicé desde el día..... hasta el día.....

TERCERA. Que no concurren en mi persona ninguna causa de exclusión del derecho a la redención; o, al menos, en ningún momento se me ha notificado por parte de ningún Centro Penitenciario ni de ningún Juzgado de Vigilancia la situación de baja en redención.

CUARTA. Que en fecha..... he formulado petición a la Dirección del Centro Penitenciario a fin de que se me informe si se ha elevado al Juzgado de Vigilancia por la Junta de Régimen la oportuna propuesta de redención ordinaria, con indicación en su caso de la fecha del acuerdo; y, caso negativo, se tuviera por formulada solicitud de elevación de dicha propuesta.

QUINTA. Que habiendo transcurrido más de quince días desde dicha solicitud hasta la fecha sin haber recibido contestación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.2 del Reglamento Penitenciario (R.D. 1201/1981, de 8 de mayo) en relación con el artículo 100 del Código Penal es por lo que solicito la aplicación directa a ese Juzgado. Si no se aplica se vulnera el principio de legalidad reconocido en el art. 25.1 CE, que establece:”nadie podrá ser condenado o sancionado por acciones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa”. La no aplicación de redenciones sin causa legal alguna supone una sanción encubierta

SEXTA. Que quedan pocos días para que se extinga definitivamente la condena, de forma que si se aprobasen las redenciones solicitadas ya estaría en libertad (*solamente utilizar si es el caso*).

En su virtud,

SUPLICO al Juzgado, que teniendo por presentado este escrito, y previa acreditación en su caso de los extremos alegados anteriormente, se apruebe por ese Juzgado el derecho a redención ordinaria, con efectos desde que comencé las tareas y destinos que desempeño.

Ena.....de.....de.....